



**RESOLUCION 0871
(29 de noviembre de 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A TRAVÉS
DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"**

El Gerente General de la Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P, con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de entidad,

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P, es una entidad descentralizada del orden departamental, conformada como una sociedad por acciones de capital 100% público, prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas, en varios de los municipios del Departamento del Quindío.

Que el día siete (07) de septiembre de 2020, la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P, expide el Acuerdo 002 de 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q S.A E.S.P**, el cual surtió efectos a partir del día Dieciocho (18) de noviembre de 2020.

Que el día diez (10) de noviembre de 2022, la Subgerente Administrativa y Financiera de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P y de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, solicita al Gerente General de la Entidad autorización para celebrar Contrato de Compraventa con el objeto de **"COMPRAVENTA E INSTALACION DE PERSIANAS PARA LA DOTACION DE LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P"**, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$2.234.225)**.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$2.234.225)** apropiados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20220391 del 10 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 201.101.1220029 Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos.

Que de conformidad al artículo 6 numeral 1 literal o) del Acuerdo 002 de 2020 de Empresas Públicas del Quindío, la celebración de todas las tipologías contractuales iguales o inferiores a 100 SMMMLV, se adelantarán por la modalidad de contratación directa.

Que, en el caso concreto, el presupuesto oficial del proceso de selección no supera la cuantía de 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, razón suficiente para que el contrato a celebrar sea a través de la modalidad de contratación directa.

Que la Empresa, según el artículo 52 del acuerdo 002 de 2020, remitió invitación a presentar propuesta al señor CESAR YOVANY FRANKLIN VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número No.93.355.506 expedida en Ibagué Tolima, propietario del establecimiento de comercio "Alfombrando Distribuciones y Servicios", el cual radicó propuesta ante la entidad en las fechas determinadas en la invitación.

Que revisada la propuesta presentada por el señor CESAR YOVANY FRANKLIN VASQUEZ, propietario del establecimiento de comercio "Alfombrando Distribuciones y Servicios", la misma cumple con todos los requerimientos efectuados por la entidad, mostrándose como una propuesta válida y objetivamente ventajosa para la empresa.

Que en el numeral 52.6 del Artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, se determinó, que una vez consolidados los documentos allegados por el contratista, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa.



Que en consecuencia, el Gerente General de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la celebración de un contrato de compraventa, a través de la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es "**COMPRAVENTA E INSTALACION DE PERSIANAS PARA LA DOTACION DE LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", con el señor CESAR YOVANY FRANKLIN VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número No.93.355.506 expedida en Ibagué Tolima, propietario del establecimiento de comercio "Alfombrando Distribuciones y Servicios".

SEGUNDO: Ordenar al profesional a cargo del proceso, proceder a la elaboración de la minuta contractual respectiva.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia departamento del Quindío a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.

JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente General

Proyectó: *Julian Navarrete Riveros.*
P.U secretaria General
Revisó: *Dr. John Alexander Morales Arenas.*
Secretario General E.P.Q S.A. E.S.P

